

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	05-000-31-20-002-2017-00045-00
Radicado Fiscalía	2017-00430 Fiscalía 53 especializada
Proceso	Demanda de Extinción de Dominio
Asunto	Emplazamiento a los terceros indeterminados y otros.
Afectado	Lineth Victoria Castellar Castellar y otros
Auto Sustanciación	183 - 2018

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, surtido el trámite establecido en el artículo 53 modificado por la Ley 1849 de 2017, atendiendo que no fue posible la notificación personal del auto que avocó conocimiento de la demanda de extinción de dominio a la señora LINETY DEL CARMEN YAÑEZ RODRIGUEZ, pues la empresa de correo certificado 4-72 hace devolución por dirección errada del oficio de citación 749. De igual forma acontece con la afectada SANDRA PATRICIA SANMARTÍN HURTADO, se recibe devolución del oficio de citación 752 por motivo desconocido. Por último, fracasada la comisión para notificación personal de las antes referidas y en consecuencia a lo referido en el artículo 53 que consagra que para estos eventos "... se procederá con el emplazamiento..."

Por secretaria, efectúese el emplazamiento a las señoras YAÑEZ RODRIGUEZ y SANMARTÍN HURTADO, así mismo a los terceros indeterminados para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

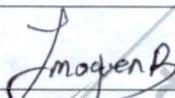
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS N° 83

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín 28 - 09 - 2018


Secretaría

2 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio